



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2024-0225-O

Quito, D.M., 10 de julio de 2024

Asunto: Seguimiento Oficio Sr. Omar Muñoz ref. Nro. GADDMQ-SERD-DMIGE-2024-00476-O -

Señor Licenciado
Zadkiel Cárdenas Muñoz
Secretario
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
En su Despacho

De mi consideración:

Hago llegar un atento y cordial saludo, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-DMIGE-2024-00476-O, de 05 de junio de 2024, se pone en conocimiento del señor Omar Gabriel Muñoz Cadena, padre de familia del niño Noah Joaquín Muñoz Sánchez, que *“su requerimiento no puede ser atendido por cuanto la continuidad educativa de su representado corresponde a la Unidad Educativa Municipal “Antonio José de Sucre”, considerando los siguientes aspectos: 1. En la “Ficha de Matriculación” de su representado, para el Año Lectivo 2023-2024, Usted, registró la dirección Cutuchi S6122 y Upano sector Chimbacalle -México. 2. El certificado médico que adjunta a su petición de fecha 24 de mayo de 2024, no ha sido presentado en la administración del CEMEI “Empleados Municipales”, por lo que no consta en el expediente del estudiante. 3. La Dirección registrada corresponde, según zonificación a la Unidad Educativa Municipal “Antonio José de Sucre”. 4. La normativa legal vigente y aplicable en la continuidad educativa no contempla la dirección del trabajo de los representes legales, sino la dirección domiciliaria del aspirante”.*

Razones que en observación de lo estipulado por la Constitución de la República del Ecuador

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. (...)

Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales. (énfasis añadido).

Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.

Aparecen insuficientes para justificar la no atención al interés superior del niño Noah Joaquín Muñoz Sánchez, toda vez que, en mi opinión, se considera la dirección anterior y no la actual, así como tampoco se toma en cuenta la decisión de los padres para precautelar el interés superior del niño.

Por lo expuesto, solicito comedidamente se reconsidere el caso en cuestión toda vez que el niño cuenta ya con un cupo dentro del sistema de educación municipal y tan solo se está requiriendo un cambio de ubicación por razones estrechamente relacionadas con el interés superior del niño y el ejercicio de sus derechos a la salud y a la educación.



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2024-0225-O

Quito, D.M., 10 de julio de 2024

Aprovecho para reiterar los sentimientos de estima y respeto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Anexos:
- GADDMQ-SERD-DMIGE-2024-00476-O.pdf

Copia:
Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Omar Gabriel Muñoz Cadena

